

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
(05.0.5)
ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica que el Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos, en la sesión celebrada el día 18 de enero de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ACUERDO 3/2024, POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO ESPECIAL PRESENTADO POR INTERSINDICAL CANARIA (SECCIÓN DEL CABILDO DE GC) EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “LA PRESTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2024”, (EXP SERV XP0732/2023; EXP TRIBUNAL 1/2024)

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- El día 26 de diciembre de 2023 fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de licitación del contrato de servicios denominado “La prestación de la especialidad preventiva de medicina del trabajo para el personal del cabildo de Gran Canaria para el año 2024”, tramitado por la Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, que cuenta con un valor estimado de 59.500 €.


SEGUNDO.-El día 12 de enero de 2024, D^a. G.S.D. actuando en nombre y representación de la **SECCIÓN DE INTERSINDICAL CANARIA EN EL CABILDO DE GRAN CANARIA**, presenta un escrito mediante el que formaliza la interposición de un Recurso Especial en materia de contratación contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el citado procedimiento de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia

La competencia para resolver el recurso especial en materia de contratación corresponde a este Tribunal, en virtud de lo estipulado en el Reglamento Orgánico que lo regula, publicado en el BOP nº 24, de 24 de febrero de 2016 y en el BOC nº 39 de 26 de febrero de 2016, habiendo sido designados sus miembros por el Consejo de Gobierno Insular celebrado el 25 de julio de 2016, (BOP nº 93 de 3 de agosto de 2016)

Código Seguro De Verificación	bBeFMksJY5WfYRlzn9NTfQ==	Fecha	18/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretario/a Tribunal Adm. Sobre Contratos Publicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bBeFMksJY5WfYRlzn9NTfQ=	Página	1/3	

Código Seguro de Verificación:	D5HXLAEQDITAKFRDADFQWBOLM	Fecha y Hora	18/01/2024 16:14:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/D5HXLAEQDITAKFRDADFQWBOLM	Página	1/3	

y acordada su renovación por el Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria el 30 de julio de 2021, (BOP nº 133 de 5 de noviembre de 2021).

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 41 del entonces vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), hoy art 46 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 – en adelante LCSP'17- y de conformidad con el 2.3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se creó el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos y que habilita a las Administraciones Locales para crear su propio Tribunal Administrativo..

SEGUNDO.- Acto recurrido

El recurso especial se interpone contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento de licitación del contrato de servicios denominado “La prestación de la especialidad preventiva de medicina del trabajo para el personal del cabildo de Gran Canaria para el año 2024”, siendo esta una actuación recurrible de conformidad con lo dispuesto en el art 44.2.a) de la LCSP'17.


Sin embargo, nos encontramos ante un contrato de servicios con un valor estimado de 59.500 €, no siendo por tanto susceptible de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.a) del citado artículo 44 de la Ley 9/2017, que limita su admisión en el caso de los contratos de servicios a aquellos cuyo valor estimado supere los 100.000 €.


Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 55 de la LCSP'17 procede declarar la inadmisión del recurso presentado una vez analizado el mismo toda vez que consta de modo inequívoco que el recurso ha sido presentado contra un acto no susceptible de impugnación de conformidad con lo dispuesto en el art 44.1.a) de la Ley 9/2017.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal, por unanimidad,

RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir el recurso especial en materia de contratación presentado por la **SECCIÓN DE INTERSINDICAL CANARIA EN EL CABILDO DE GRAN CANARIA**, contra el contrato denominado “La prestación de la especialidad preventiva de medicina del trabajo para el personal del cabildo de gran canaria para el año 2024”, tramitado por la Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria al haber sido presentado contra un acto no susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Código Seguro De Verificación	bBeFMksJY5WfYRlzn9NTfQ==	Fecha	18/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretario/a Tribunal Adm. Sobre Contratos Publicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bBeFMksJY5WfYRlzn9NTfQ=	Página	2/3	

Código Seguro de Verificación:	D5HXLAEHQDITAKFRDADFQWBOLM	Fecha y Hora	18/01/2024 16:14:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/D5HXLAEHQDITAKFRDADFQWBOLM	Página	2/3	

SEGUNDO.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58.2 del LCSP,17.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento, ordenando su publicación en el perfil de contratante.


Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa”.


Se hace constar expresamente que el acta a la que se refiere la notificación de este acuerdo 3/2024 está pendiente de aprobación por el citado Tribunal en la siguiente sesión que al objeto se celebre.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en el documento electrónico.

**La Secretaria del Tribunal Administrativo
del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos,**

Fdo. M^a. Dolores Ruiz San Román

Código Seguro De Verificación	bBeFMksJY5WfYRlzn9NTfQ==	Fecha	18/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Dolores Ruiz San Roman - Secretario/a Tribunal Adm. Sobre Contratos Publicos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/bBeFMksJY5WfYRlzn9NTfQ=	Página	3/3	

Código Seguro de Verificación:	D5HXLAEQDITAKFRDADFQWBOLM	Fecha y Hora	18/01/2024 16:14:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/D5HXLAEQDITAKFRDADFQWBOLM	Página	3/3	